



**ACTA N°.0002/2014 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 24 de Febrero de 2014 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u>	<u>3</u>
<u>EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:</u>	
<u>APROBAR LA MINUTA Nº.1/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014.....</u>	<u>4</u>
<u>2º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Nº 1, Nº 9 Y Nº 11.....</u>	<u>4</u>
<u>3º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE SISTEMAS GENERALES SG-5.....</u>	<u>10</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					

MLTE-9HRDPP



<u>4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARTE DESAFECTADA DEL CAMINO 9009 DEL POLÍGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.....</u>	<u>12</u>
<u>5º.- APROBACIÓN RESTITUCIÓN DE CAMINO.....</u>	<u>15</u>
<u>6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL "E" DEL EDIFICIO MUNICIPAL VALCENTRO, CON FACHADA A C./VIRGEN.....</u>	<u>16</u>
<u>7º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CONCESIONARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA A-4 (QUINTERÍA).....</u>	<u>17</u>
<u>8º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE 2ª ACTIVIDAD DEL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....</u>	<u>18</u>
<u>9º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ACCESO Y USO DEL CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE VALDEPEÑAS.....</u>	<u>19</u>
<u>10º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN INCLUYENDO NUEVAS INFRACCIONES.....</u>	<u>20</u>
<u>11º.- AYUDA PLATAFORMA POR FILIPINAS.....</u>	<u>20</u>
<u>12º.- APROBACIÓN DEL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE VALDEPEÑAS. 2014-2017.....</u>	<u>21</u>
<u>13º.- SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL Y AUTONÓMICO SOBRE FLUIDEZ DE CRÉDITO PARA LAS EMPRESAS.....</u>	<u>22</u>
<u>14º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.....</u>	<u>22</u>
<u>15º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A INTERPOSICIÓN DE RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.....</u>	<u>25</u>
<u>16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>26</u>
<u>17º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PROGRAMACIÓN CARNAVAL..</u>	<u>26</u>
<u>18º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u>	<u>28</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=1>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.1/2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 27 de Enero de 2014.

2º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Nº 1, Nº 9 Y Nº 11.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=2>

2014PL00007.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, según el siguiente detalle:

ORDENANZA NÚMERO 1
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se añade el Artículo 4º a la Ordenanza, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 4º: FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO EN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, SIN DEVENGO DE INTERESES DE DEMORA.-

1.- Se podrá solicitar el fraccionamiento del pago en voluntaria de las liquidaciones incluidas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio corriente, sin devengo de intereses de demora, en las condiciones que se indican a continuación, siempre y cuando se solicite en los términos y plazos que más adelante se especifican.

2.- La entrada en vigor del fraccionamiento sin intereses se producirá paulatinamente de acuerdo con el siguiente calendario:

- Para el IBI-Urbana y para el IBI sobre Construcciones Rústicas, a partir del día 1 de Junio de 2014.

- Para el IBI-Rústica que no grave las construcciones sobre dicho suelo y el IBI sobre Bienes Inmuebles de Características especiales, a partir del 1 de Enero de 2015.

3.- Plazos y término de presentación de solicitudes.

a) Plazo de solicitud del fraccionamiento por parte del contribuyente: Desde el día 1 de Febrero, o inmediato hábil posterior, hasta el último día hábil del mes de Marzo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					

MLTE-9HRDPP



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Excepcionalmente para el año 2014, desde el día 16 de Abril hasta el día 16 de Mayo. Aquellos contribuyentes que opten por este sistema de pago, no será necesario que vuelvan a solicitarlo nuevamente en años sucesivos, entendiéndose prorrogada la solicitud para devengos posteriores, salvo que insten la anulación de la misma en el plazo habilitado para la presentación.

b) Modelo de instancia y lugar de presentación de la misma: El modelo de solicitud estará a disposición de los ciudadanos en las dependencias del Ayuntamiento, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, y en la página web de la Diputación de Ciudad Real. Su presentación podrá realizarse en cualquiera de las citadas administraciones locales o a través de la sede electrónica de la Diputación.

c) Forma y plazos de pago: El fraccionamiento se llevará a cabo en dos plazos sin devengo de intereses, y su pago se ejecutará mediante el sistema de domiciliación bancaria, en la mitad de los periodos de pago anuales 2º y 3º (aproximadamente a mediados de Julio y Octubre).

El impago o la devolución del 1º fraccionamiento dejará sin virtualidad el 2º siendo exigible el pago del total de la deuda durante el periodo de cobro en el que se exija el padrón del IBI de los NO fraccionados (3º periodo de cobro). El impago del 2º plazo, determinará la exigibilidad de la deuda en vía ejecutiva. La devolución y/o impago de algunos de los plazos implicará que la solicitud quede sin efecto para próximos ejercicios.

d) En los casos en que concurren varios cotitulares como sujetos pasivos del impuesto, la solicitud deberán realizarla conjuntamente todos y cada uno de los obligados tributarios. Quedarán exceptuados los casos de cotitularidad por razón del matrimonio, en cuyo supuesto bastará que la solicitud sea instada por uno cualquiera de los cónyuges.

e) Quienes se acojan a este sistema de pago, quedarán exonerados de la obligación de aportar garantía.

f) Las solicitudes serán resueltas por la Diputación de Ciudad Real, como ente gestor del impuesto por delegación de este Ayuntamiento, entendiéndose estimadas sin necesidad de resolución expresa, por el mero hecho de que se produzca el cargo en cuenta del primer plazo del fraccionamiento en las fechas indicadas a tal fin.

g) No se admitirán a trámite solicitudes referidas a liquidaciones cuya cuota íntegra sea inferior a 100,00 €.

h) Los obligados tributarios que quieran acogerse a este sistema de pago, no podrán figurar como deudores a la hacienda local, en la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación. En el supuesto de que existieran deudas pendientes de pago, se comunicarán al solicitante para que en el plazo máximo de 20 días proceda a regularizar la situación, procediendo la inadmisión de la solicitud en caso de que no se llevare a cabo la misma en el plazo indicado.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



ORDENANZA Nº 9

TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO COMERCIAL

MUNICIPAL (Valcentro)

Se modifica la Tarifa recogida en el Artículo 6º BASES Y CUOTAS DE GRAVAMEN, en su apartado B.1.) Cámara de refrigeración, según se indica:

B.1). Cámara de refrigeración:

		Euros/kilo y día o fracción	Euros/día
B.1.a)	Carne de pollo	0,070	-----
B.1.b)	Carnes en general	1,250	-----
B.1.c)	Frutas y verduras	0,070	-----
B.1.d)	Pescados	1,250	-----
B.1.e)	Bebidas	-----	10,00

ORDENANZA Nº 11

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Se varía la denominación del concepto 18, recogido en el Artículo 1º, pasando a ser:

“18.- Tasas por servicios prestados en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES) y en el Centro Integral de Formación e Innovación”.

Se modifica el Artículo 6º CUOTAS TRIBUTARIAS del citado apartado 18, quedando en los términos siguientes:

A.18.- Tasas por servicios prestados en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES) y del Centro Integral de Formación e Innovación

A.18.a) Tasas por servicios prestados en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES).

OFICINAS Y NAVES

CONCEPTO	M ²	Canon establecido
OFICINA 1	29,26	180 €/ mes
OFICINA 2	31,25	190 €/ mes
OFICINA 3	29,26	180 €/mes
OFICINA 4	31,25	190 €/mes
OFICINA 5	31,25	190 €/mes
OFICINA 6	29,26	180 €/mes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	6 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR
				VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW				



OFICINA 7	32,38	195 €/mes
NAVE 1	187,68	370 €/mes
NAVE 2	190,12	350 €/mes
NAVE 3	190,61	350 €/mes
NAVE 4	95,30	200 €/mes
NAVE 5	95,55	200 €/mes

SERVICIOS OFERTADOS

EMPRESAS NO INSTALADAS EN EL CIES

CONCEPTO	TIEMPO	PRECIO
Sala de Usos Múltiples	1 hora	15 €
	½ Día	40 €
	1 Día	80 €
Salón y uso de ordenadores	1 hora	30 €
	½ Día	80 €
	1 Día	120 €
Videoconferencia	1 minuto	0,4 €
Pantalla	1 hora	5 €
	½ Día	20 €
	1 Día	30 €
Cañón	1 hora	5€
	½ Día	20 €
	1 Día	30 €
Pantalla y Cañón	1 hora	7 €
	½ Día	25 €
	1 Día	35 €
Rotafolios	1 hora	4 €
	1/2 Día	8 €
	1 Día	14 €
Pizarra	1 hora	2 €
	½ Día	5 €
	1 Día	10 €

OTROS SERVICIOS

CONCEPTO	PRECIO/ UNIDAD
FAX	0,05 €
FOTOCOPIA	0,05 €
ESCANER	0,05 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

A.18.b) Tasas por servicios prestados en el Centro Integral de Formación e Innovación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					

MLTE-9HRDPP



ESPACIOS	EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE (m ²)	TIEMPO	TOTAL
SALÓN DE ACTOS	Megafonía, TV 65', y acceso a Wifi	51	1 hora	14 €
			½ día	36 €
			1 día	72 €
	Megafonía, TV 65', Acceso a Wifi y Grabación mediante video		1 hora	29 €*1
			½ día	76 €*1
			1 día	152 €*1
AULA DE INFORMÁTICA	30 puestos de ordenador, pizarra digital y Acceso a Wifi	77,85	1 hora	30 €
			½ día	80 €
			1 día	120 €
SALAS DE REUNIONES	Capacidad: 14 asistentes y Acceso a Wifi	27,79	1 hora	5 €
			½ día	20 €
			1 día	40 €
	Capacidad: 14 asistentes, TV 40', Videoconferencia y Acceso a Wifi (*)		1 hora	6 €
			½ día	23 €
			1 día	46 €
AULA DE FORMACIÓN I	Capacidad: 18 alumnos, Pizarra y Acceso a wifi	35,20	1 hora	10 €
			½ día	30 €
AULA DE FORMACIÓN II	Capacidad: 18 alumnos, Pizarra y Acceso a wifi	32,50	1 día	60 €
DESPACHOS COWORKING	Mobiliario de Oficina Completo y Acceso a Wifi	21,05 Y 12,00	1 hora	5 €
			½ día	20 €
			1 día	40 €
			1 mes	175 €
ESCRITORIO ZONA TRABAJO COMPARTIDO (COWORKING)	-Mobiliario de Oficina (Mesa, sillón y Archivador con llave) - Acceso a Wifi - 50 impresiones o copias - Sala de Reuniones 8 h/mes		1 mes	70 €

(*) Ambas salas tendrán el mismo precio cuando no sea necesario la utilización de TV o Videoconferencia.

OTROS SERVICIOS

Concepto	B/N	Color
Fotocopiadora	0,075 €/ copia	0,125 €/copia
Fax	0,075€/ hoja	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1.- El abono de las tasas por servicios prestados en el CIES y en el Centro Integral de Formación e Innovación se realizará por periodos mensuales anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Los obligados al pago pondrán a disposición del Ayuntamiento un número de cuenta, a los efectos del abono mediante domiciliación bancaria de los recibos emitidos por el Ayuntamiento.

2.- El importe de la tasa se prorrateará por días naturales en el supuesto de alta o baja en la prestación del servicio.”

Se suprime en su integridad la letra F) del **Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.**

Por unanimidad se aprueba las siguientes enmiendas:

- Corregir el error de la cuantía de la tasa por el uso del salón de actos con grabación que quedará con la cantidad que figura anteriormente señalada con un *1 (29, 76 y 152).
- Las cuotas anteriores podrán reducirse en un 50% cuando el usuario sea una Asociación o Entidad sin ánimo de lucro, previa solicitud y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar las modificaciones que anteceden en los términos expresados y continuar con los trámites preceptivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE SISTEMAS GENERALES SG-5.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=3>

2014PL00008.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que D.Joaquín Ojeda Martínez y Dª.Manuela Sánchez Campos son dueños de los siguientes terrenos:

Parcela situada al norte del casco urbano, y más concretamente al norte del sector S6. Forman parte del vial denominado Bodegas Seis de Junio, prolongación de la calle Rafael Llamazares entre la Avenida del Vino y la Salida de la Membrilla.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Su descripción es la siguiente:

A) URBANA: parcela, corresponde con parte de los terrenos que ha de ocupar el sistema general viario denominado en el Plan Ordenación Municipal "SG-5", y en el actual callejero municipal con la calle Bodegas Seis de Junio. Mide una superficie de terreno de seis mil trescientos ochenta y ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (6.388,41 m²), según reciente medición, realizada sobre una restitución cartográfica a escala 1/2000. Linda: Norte, de izquierda a derecha, catastral 6620016VH6962S0001AH, propiedad de este Ayuntamiento, terrenos destinados a la calle Viña Lola y resto de la finca matriz, de la que la presente se segrega; Sur, también de izquierda a derecha, terrenos de esta misma finca que fueron adquiridos por el Ayuntamiento y cedidos al CERSYRA, terrenos destinados a la calle Antonio Martín-Peñasco y parte de la registral 70836, de titularidad municipal, destinados a viario publico, obtenidos del proyecto de reparcelación del sector S-6^a; Este, parcela catastral 6620006VH6962S, propiedad de los Hnos. García-Rabadán Caro-Patón y Oeste la misma catastral 6620016VH6962S0001AH, citada al Norte.

Calificación urbanística: Con destino al sistema general viario SG-5, 6.147,07 m²; con destino al sistema local viario del sector S-43 "S-4 NN.SS" 155,89 m² (Calle Viña Lola) y con destino al Patrimonio Municipal de Suelo 85,45 m².

La citada finca forma parte de una mayor cuya descripción registral es:

B) FINCA MATRIZ: RUSTICA- FINCA DE RECREO. Sita en Valdepeñas, conocida como "Villa Mercedes", al sitio Camino de La Membrilla, a la izquierda y parte adentro, que también se llama Cuesta de Los Lagartos, con diferentes cultivos. Con una superficie de treinta y tres mil trescientos sesenta y dos metros y catorce decímetros cuadrados (33.362,14 m²). Linda. Norte, con Dolores López-Tello Necedal, D. Ciriaco y D^a. Juana Ruiz Maroto y Petra Caminero Cruz; Saliente, Luís Lamberto Villalón y Hnos. Garcia-Rabadán; Sur, finca segregada y afecta al Sector 6-A; Poniente, terrenos de la Granja del Estado.

Referencia catastral: Es parte de las actuales referencias catastrales: 6620016VH6962S0001AH, 6620092VH6962S0001LH y 6620005VH6962S0001IH, y de terrenos no catastrados pertenecientes hoy ya al sistema viario, en la parte que ocupa el cruce de las calles Bodegas Seis de Junio con Calle Viña Lola.

Inscripción registral: Tomo 995, Libro 521, Folio 69, Finca nº 44122, Inscripción 4^a.

CONSIDERANDO adecuada su adquisición dada la calificación de los terrenos; a la vista de los informes Técnico y Jurídico, así como del certificado de existencia de crédito emitidos al efecto.

De conformidad con cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adquirir mediante Compra a D.Joaquín Ojeda Martínez y D^aManuela Sánchez Campos la finca descrita en la letra A) del resultando anterior, como cuerpo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



cierto, en pleno dominio, libre de cargas, al corriente en el pago de todo tipo de impuestos y con todos sus derechos y accesiones.

SEGUNDO.- El precio de adquisición es de 45.000,00 euros, pagaderos en 5 años por iguales partes, intereses incluidos.

TERCERO.- Los gastos notariales, fiscales o registrales que se deriven de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme Ley.

CUARTO.- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa y de cualquiera otra de aclaración, rectificación etc., y para la realización de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARTE DESAFECTADA DEL CAMINO 9009 DEL POLÍGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=4>

2014PL00009.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que:

PRIMERO.- En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 2013, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“”””” 2013PL00131.- Vistos los informes técnico y jurídico sobre desafectación de parte del Camino nº 9009 del Polígono 154 del Catastro de Rústica, conforme a los cuales resulta:

1º.- Que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

PARTE DE LA PARCELA 9009 DEL POLIGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, ubicada entre las parcelas 132,239, 238 y 101 del mismo Polígono.- Tienen una superficie de 2.522 m2. Linda: Norte, parcelas 132 y 238 del mismo Polígono; Sur, parcelas 239 del mismo Polígono y resto de la parcela 9009 de la que se segrega; Este, parcelas 238 y 101 del mismo Polígono; y Oeste, parcela 239 del mismo Polígono y camino de servicio catastrado como parcela 9008 del Polígono 154 del catastro de Rústica.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose an la actualidad en desuso.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					

MLTE-9HRDPP



No tiene cargas.

Se valora en 0,68 €/m2

Esta Finca se forma por segregación de la siguiente FINCA MATRIZ:

PARCELA Nº 9009 DEL POLÍGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de servicio, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 132, 238, 101, 02,103, 6, 113, 239, 137 y115 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de cuatro mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (4.265,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 132, 238 del mismo Polígono; Sur, Parcela 113 del mismo Polígono; Este, Parcelas 238, 101,102, 103, 6 y 113 mismo polígono; Oeste, Parcelas 239, 137,115 y 9002 mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A154090090000FZ.

2º.- Que dado que en la actualidad dicha parte de camino se encuentra en desuso y no se tienen conocimiento de servidumbres a fincas próximas, se estima que es innecesario en la trama de caminos rurales y se puede incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo.

3º.- Que dada su forma, parcela longitudinal y situación, parcela interior, su destino lógico es la agrupación a las fincas linderas. Así, en principio, podrían tener derecho a su adquisición los titulares de dichas fincas linderas, a un lado y otro de los terrenos. Como quiera que el lindero a ambos márgenes de la finca es el propietario de las parcelas nº 238, 239 y 101 del mismo Polígono, salvo en una pequeña parte al noroeste, que linda con la parcela nº 132, sólo se puede enajenar la parcela a dichos linderos.

4º.- Existiendo escrito del titular de las parcelas nº 238, 239 y 101 mencionadas, por el que manifiesta su interés en la adquisición de los terrenos descritos, como lindero a ambos márgenes del mismo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte del camino nº 9009 del Polígono 154 del Catastro de Rústica descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del Artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Que en virtud del acuerdo citado en el resultando precedente, se somete el expediente de desafectación a exposición pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 4, de 7 de Enero de 2014, por plazo de un mes, transcurrido el cual consta en el expediente certificado sobre la inexistencia de reclamación o alegación alguna al mismo, por lo que queda elevado automáticamente a definitivo.

CONSIDERANDO que la desafectación de los terrenos descritos lo es a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del Artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

CONSIDERANDO que, notificado el acuerdo anterior a los dos únicos titulares colindantes de los terrenos desafectados, la venta directa a favor de D.Hilario Delgado de la Torre lo es en virtud del Artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por ser el único propietario de terrenos colindantes interesado en la adquisición, atendiendo ésta al más racional criterio de ordenación del suelo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar en venta directa a D.HILARIO DELGADO DE LA TORRE, en su calidad de propietario de terrenos colindantes, la parcela descrita en el resultando primero de este Acuerdo como "Parte de la Parcela 9009 del Polígono 154 del Catastro de Rústica", por el precio de 1.714,96 Euros.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



TERCERO.- Los gastos notariales, fiscales o registrales que se deriven de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme Ley.

CUARTO.- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa y de cualquiera otra de aclaración, rectificación etc., y para la realización de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos Independientes, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN RESTITUCIÓN DE CAMINO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=5>

2014PL00010.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Resultando que, a la vista del informe emitido por el servicio de guardería rural ante las peticiones verbales de algunos de los propietarios colindantes, por providencia de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2012, se incoa expediente administrativo para el deslinde del bien inmueble constituido por el camino de fincas catastrado a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas, formando parte de la trama de caminos rurales de este Municipio, con referencia 13087A147090140000FW.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, con fecha 29 de Junio de 2012 se adopta Acuerdo Pleno por el que se fijaron con precisión los linderos del inmueble que nos ocupa, aprobándose el inicio del oportuno expediente de deslinde, notificándose así a los colindantes e insertándose el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº.83, de 11 de Julio de 2012.

Resultando que, a la vista de las alegaciones formuladas por los afectados dentro del plazo establecido al efecto, se dicta Decreto de Alcaldía de fecha 31 de Agosto de 2012, notificado a los afectados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº.107, de 5 de Septiembre de 2012, por el cual se resuelven las mismas, desestimando la pretendida innecesariedad del camino al ser este mencionado en las notas registrales como lindero de fincas afectadas y carecer varias de ellas de otro acceso, acordando requerir del Registro de la Propiedad de Valdepeñas y del Catastro cuantos antecedentes consten en sus archivos sobre las fincas afectadas, concediéndose a los interesados plazo de 15 días para aportar cuanta documentación estimen pertinente en acreditación de la propiedad, superficie y límites de sus fincas, así como aplazando la resolución del expediente en tanto se evacuaban las actuaciones indicadas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Recibida la documentación requerida del Registro de la Propiedad; emitidas reiteradas solicitudes de información al Catastro sin que estas hayan sido contestadas hasta la fecha y ante la falta de aportación por los interesados de documentación alguna que, en acreditación de la titularidad, dimensiones y límites de sus parcelas, desvirtúe lo deducido conforme a los acuerdos anteriormente citados.

CONSIDERANDO que conforme a la documentación obrante en el expediente, se comprueba que el camino que nos ocupa se encuentra desvirtuado sin estar clara la delimitación de éste, por no coincidir la documentación gráfica con la situación de hecho existente y estimando necesario la adopción de las medidas precisas para proceder a marcar y delimitar aquél.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en los artículos. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 28 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 9.2, 44 y 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales corresponde al Ayuntamiento Pleno aprobar el deslinde.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el deslinde del camino de fincas catastrado como parcela 9014 del Polígono 147 del Catastro de Rústica de Valdepeñas, tomando como referencia la certificación descriptiva y gráfica del mismo obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad la certificación librada conforme a la legislación vigente, inscribiéndose a continuación el deslinde.

TERCERO.- Una vez firme el deslinde se procederá al amojonamiento del camino, con citación a los interesados.

CUARTO.- El presente Acuerdo de deslinde será ejecutivo y sólo podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de que cuantos se estimen lesionados en sus derechos pueden hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL "E" DEL EDIFICIO MUNICIPAL VALCENTRO, CON FACHADA A C.VIRGEN.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=6>

2014PL00011.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Examinado el expediente instruido para la adjudicación del contrato de concesión para la explotación del Local "E" del Edificio Municipal VALCENTRO, con fachada a C/Virgen.

Vistos los informes emitidos al efecto y de conformidad con la legalidad vigente.

Visto el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia.

2º.- Iniciar procedimiento abierto de licitación, por trámite ordinario, para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación del local comercial "E" del edificio Municipal VALCENTRO, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial, podrán los interesados obtener los citados Pliegos y presentar su oferta en los términos y en la forma especificada en los mismos.

3º.- Continuar con los trámites pertinentes hasta la formalización del correspondiente contrato.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CONCESIONARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA A-4 (QUINTERÍA).

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=7>

2014PL00012.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que con fecha 14 de Diciembre de 2007, tras la sustanciación del oportuno expediente de contratación y adjudicación, se formaliza Contrato Administrativo de Concesión para la Ejecución de Reforma y Explotación del Inmueble ubicado en la Autovía de Andalucía para la Venta de Productos Típicos de la Región y Restaurante.

RESULTANDO que mediante escrito de fecha 20 de Enero de 2014, el concesionario, Antonio y Joaquín Gutiérrez, S.A., presenta a esta Administración propuesta para incorporar a la actividad concesional la impartición de cursos reglados de formación en restauración, sommeliers y cocina.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que el objeto de la concesión viene constituido por la ejecución de las obras de adecuación y reforma del inmueble de referencia y su posterior explotación por plazo de 20 años, para la venta de productos típicos de la región y restaurante, siendo el equipamiento y dotaciones del inmueble propiedad del concesionario.

CONSIDERANDO que la actividad propuesta se encuentra relacionada con la actividad principal de la explotación, esto es, la actividad gastronómica y la promoción de la gastronomía propia de la región, no siendo susceptible de explotación independiente por cuanto su desarrollo requiere esencialmente de las instalaciones y equipamiento aportados por el concesionario a la concesión.

CONSIDERANDO que corresponde al órgano de Contratación ordenar las modificaciones en el contenido del servicio que aconsejara el interés público, en este caso incorporar al fomento de la gastronomía regional, la formación de sus profesionales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la propuesta de ampliación de la actividad concesional incorporando a la misma la impartición de cursos reglados de formación en restauración, sommeliers y cocina.

Segundo. Comunicar al interesado que le corresponde la obligación de obtener a su costa los permisos, autorizaciones y licencias que fueren precisos para la explotación de la citada actividad

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE 2ª ACTIVIDAD DEL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=8>

2014PL00013.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del borrador del Reglamento de 2ª Actividad del Empleado/a Público del Ayuntamiento de Valdepeñas que ha sido consensuado por la Mesa General de Negociación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente el citado Reglamento según el texto que figura en el Expediente.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente

MLTE-9HRDPP

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente en el BOP el Reglamento de 2ª actividad del Empleado Público del Ayuntamiento de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ACCESO Y USO DEL CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=9>

2014PL00014.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza Municipal que regula el acceso y uso del Centro Integral de Formación e Innovación de Valdepeñas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la citada Ordenanza Municipal según el texto que figura en el Expediente.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente la Ordenanza Municipal que regula el acceso y uso del Centro Integral de Formación e Innovación de Valdepeñas en el B.O. de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					

MLTE-9HRDPP



10º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN INCLUYENDO NUEVAS INFRACCIONES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=10>

2014PL00015.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Considerando necesaria la modificación la Ordenanza Municipal de Circulación consistente en la inclusión de las siguientes infracciones:

En el Artículo 33 de la Ordenanza: Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

O) En caso de plazas de aparcamiento debidamente delimitadas, parar el vehiculo ocupando mas de una plaza o invadiendo plazas limítrofes.

En el artículo 39 de la Ordenanza: Se prohíben los estacionamientos en los casos y lugares siguientes:

R).- En caso de plazas de aparcamiento debidamente delimitadas, estacionar el vehiculo ocupando mas de una plaza o invadiendo plazas limítrofes.

La cuantía de la multa por estas infracciones será 50 euros.

Considerando que se encuentra tramitándose el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal de Circulación y sus correspondientes anexos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación, incluyendo las nuevas infracciones.

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOP exponiendo durante 30 días la Ordenanza con las anteriores modificaciones.

3º.- Suspender el tramite de de aprobación definitiva de la Ordenanza de Circulación y sus anexos, hasta la finalización del plazo de alegaciones antes citado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida, 3 votos en contra de Ciudadanos Independientes y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- AYUDA PLATAFORMA POR FILIPINAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=11>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					

MLTE-9HRDPP



2014PL00016.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Vista el Acta de la reunión para la constitución de la Plataforma Valdepeñas por Filipinas celebrada el pasado 14 de Enero por diversos representantes del tejido social, cultural, deportivo y político de Valdepeñas, cuyo objeto es la constitución de una Plataforma para canalizar las ayudas para Filipinas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar una ayuda a favor de Filipinas canalizándose a través de Cruz Roja Española, por importe de 5.000 €, debiendo justificar la transferencia de la subvención.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- APROBACIÓN DEL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE VALDEPEÑAS. 2014-2017.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=12>

2014PL00017.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales:

Visto el documento elaborado por los Técnicos de Servicios Sociales y de Desarrollo Empresarial de este Ayuntamiento, correspondientes al I Plan Municipal de Igualdad de Valdepeñas 2014-2017, cuyos objetivos son:

- Fomentar el reconocimiento social e institucional de la realidad diferenciada entre hombres y mujeres.
- Introducir la perspectiva de género en la administración local y en la sociedad.
- Implicar a los agentes sociales y a todas las áreas del Ayuntamiento en el desarrollo de políticas y medidas de igualdad.
- Impulsar cambios culturales y sociales que consoliden la igualdad.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el I Plan Municipal de Igualdad de Valdepeñas. 2014-2017, tal y como aparece redactado, insertándose el mismo en la página web de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

13º.- SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL Y AUTONÓMICO SOBRE FLUIDEZ DE CRÉDITO PARA LAS EMPRESAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=13>

2014PL00018.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del siguiente escrito de FECEVAL, cuya literalidad es la siguiente: "D.Jesús Merlo Garcia, con D.N.I.70637183C como Presidente de la Asociación de Empresarios de las Comarcas de Valdepeñas y Campo de Montiel, con C.I.F.G-13172713, con domicilio en Paseo de la Estación nº.8, 1ª.planta.

EXPONE:

Que habiéndose celebrado el día 30 de Enero la Mesa por Valdepeñas con asistencia de todo el tejido empresarial, social y político de la Ciudad y debido a la penuria económica que está atravesando la pequeña y mediana empresa y autónomos, en Valdepeñas y Comarca por la falta de liquidez y tesorería, en sus empresas y negocios, debido a la falta de fluidez en el crédito, para disponer de tesorería y realizar inversiones y pagos para mantener sus empresas.

SOLICITA:

A la Corporación en Pleno inste a la Junta de Comunidades y Gobierno Central que lo antes posible haga llegar a la banca este escrito para que fluya el crédito y muchas empresas no se vean abocadas a cerrar, con las consecuencias graves que ello conllevaría, perdida de puestos de trabajo y cierre de las mismas.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad por todo el tejido empresarial, social y político de la Mesa por el Empleo y la Industria. "*****"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Solicitar al Gobierno Central y al Autonómico que realicen cuantas gestiones sean necesarias para que las instituciones bancarias realicen los préstamos oportunos en el ámbito empresarial para mantener el equilibrio económico de las empresas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=14>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014PL00019.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS Y DE IZQUIERDA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de Marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de Diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas aprueba la siguiente Moción con estos acuerdos:

- 1.- "El Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."
- 2.- Dar traslado de dicho Acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Ministro de Justicia, y al Presidente del Gobierno de España.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre la continuidad o interrupción de su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida, 6 votos en contra del Grupo Popular y 3 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



15º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A INTERPOSICIÓN DE RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=15>

2014PL00020.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS Y EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA INTERPONER RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, Ayuntamientos y Diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los Artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



(La exposición de motivos se ha añadido mediante enmienda aprobada por unanimidad)

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO LOS SIGUIENTE ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de Diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (Art. 48 Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdepeñas, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de Diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA (11 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA Y 9 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO POPULAR Y CIUDADANOS INDEPENDIENTES, DE LOS 21 CONCEJALES QUE DE DERECHO CONSTITUYEN ESTA CORPORACIÓN), ACUERDA: APROBAR LA PROPUESTA QUE ANTECEDE.

16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=16>

17º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PROGRAMACIÓN CARNAVAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=17>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PP2014IU00004.- D. Gregorio Sanchez Yebenes, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la/s siguientes PREGUNTAS:

¿Cuáles son las previsiones de gastos previstos para el desarrollo de la programación municipal de Carnaval?.

¿Cuáles son las previsiones de ingresos previstos para el desarrollo de la programación municipal de Carnaval?.

Del presupuesto total de gastos ¿qué cantidad corresponde a la Concejalía de Festejos?.

Del presupuesto total de gastos ¿qué cantidad corresponde a otras concejalías diferentes a la de Festejos?.

¿Cómo se han decidido los contenidos y la proporción de los distintos tipos de actos que se incorporan al programa?.

¿Cómo se han tramitado o tramitarán las subvenciones o pago de los gastos relacionados con la participación de las diferentes asociaciones o colectivos que participan y/o colaboran en el desarrollo de la citada programación?.

¿Con cuántas empresas, promotores o managers se han contactado para el desarrollo de las actividades y con especial interés para las actuaciones musicales, orquestas contratadas, etc.?.

¿Se van a repartir como en años anteriores invitaciones o reducciones en las consumiciones del Baile del Vermut?, en caso afirmativo ¿Cuántas invitaciones se van a repartir?, ¿para que colectivo o colectivos? y ¿cómo se hará el consiguiente reparto?.

Al igual que ya se hiciera en la pasada Cabalgata de Reyes Magos, ¿Habrà alguna nueva medida de seguridad en el desfile del XXXIII Concurso Regional de Carrozas y Comparsas?.

¿Cuáles son las normas, bases o criterios establecidos para la elección de los componentes de los Jurados constituidos para los diferentes concursos de Carnaval?

¿Cuántos contratos laborales se han realizado, hasta la fecha, por parte de este Ayuntamiento con motivo de la programación del Carnaval?

¿Cuál es el número de empleados públicos, (fijos y/o eventuales) destinados o que trabajarán en mayor o menor medida en las actividades organizadas con motivo del Carnaval?

¿Cuáles son los métodos previstos para la evaluación cualitativa de las diferentes actividades, su proyección e incidencia según los objetivos planteados con su organización?.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por parte del Sr. Alcalde se da contestación según obra en el video.

18º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140224X1&punto=18>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión, quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-9HRDPP

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/04/2014 08:20:46	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 oVIBia1r/99tpt9nDwFCd846DjFEphFW					